

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No **0049**

Fecha Estado: 31 MARZO 2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420210092600	Ejecutivo Singular	EDIFICIO TORRE LIMA III P.H	JOHN JAIRO CANO PATIÑO	Auto termina proceso por pago Ordena levantamiento de medidas. Se ordena desglose. Archivo.	30/03/2022		
05001400302420210097500	ASUNTOS VARIOS	LEANDRO RESTREPO BETANCUR	MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ JIMENEZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento respuesta remitida por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.	30/03/2022		
05001400302420210097800	Ejecutivo Singular	FACTORING ABOGADOS S.A.S.	ARDENSON DE JESUS SERNA VARGAS	Auto termina procesos por desistimiento tácito Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. No condena costas.	30/03/2022		
05001400302420210153000	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS	DEIBI DE JESUS RUIZ MARTINEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. No condena costas.	30/03/2022		
05001400302420210153800	Ejecutivo Singular	COOPENSIONADOS	WILMER DE JESUS HERRERA	Auto ordena seguir adelante ejecucion Ordena remitir a los juzgados de ejecución.	30/03/2022		
05001400302420210153800	Ejecutivo Singular	COOPENSIONADOS	WILMER DE JESUS HERRERA	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidación de costas.	30/03/2022		
05001400302420220005300	Verbal	NELLY ASTRID FLOREZ GIRALDO	DIEGO ARMANDO MORALES	Auto pone en conocimiento Acepta desistimiento de recurso.	30/03/2022		
05001400302420220022900	Ejecutivo Singular	SANDRA MARCELA JARAMILLO PEREZ	BLANCA NURY CHICA RIOS	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar requisitos.	30/03/2022		
05001400302420220030200	Verbal Sumario	BANCOLOMBIA SA	MAGNOLIA RESTREPO DE TABORDA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	30/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420220030400	Verbal	BIENES Y BODEGAS SAS	INVERPA BELEN SAS	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	30/03/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31 MARZO 2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VALENTINA VARGAS MOLINA
SECRETARIO (A)